Con relación al proceso para la designación de los Integrantes del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México, las diputadas y diputados, integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, acuerdan establecer el siguiente procedimiento:

1. La Presidencia de la Comisión, verificará que se lleve a cabo la publicación de la Convocatoria correspondiente, debiendo señalar el período de recepción de documentos hasta por cinco días, del 2 al 6 de septiembre de 2019.
2. Recibido el expediente de cada persona interesada en participar en el proceso, la Presidencia de la Comisión, verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos señalados en la Convocatoria, así como de la documentación que lo soporte; elaborando una ficha técnica curricular para cada integrante de la Comisión. La documentación completa estará a disposición de los integrantes de la Comisión para su consulta en la Secretaria Técnica de la misma.
3. La Presidencia de la Comisión integrará un expediente de cada una de las o los aspirantes al Consejo para cada integrante de la Comisión, que contendrá:
4. La ficha técnica curricular.
5. El Curriculum Vitae.
6. Ensayo presentado por los aspirantes.
7. La Presidencia de la Comisión, publicará en la página del Congreso, una versión pública de la información señalada en el numeral anterior.

La comisión recibirá preguntas de organizaciones de la sociedad civil, mismas que podrán ser realizadas a las personas aspirantes en su comparecencia.

1. Del 9 al13 de septiembre de 2019, se llevará a cabo en las instalaciones del Congreso las entrevistas de los aspirantes.
2. Cada una de las entrevistas se llevará cabo de la siguiente manera:
3. Serán entrevistados en estricto orden alfabético.
4. Cada aspirante tendrá hasta 10 minutos para hacer una exposición de su ensayo, sobre su propuesta de funcionamiento del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México.
5. Se abrirá una ronda de preguntas de las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión, hasta por 10 minutos.
6. Cada aspirante tendrá hasta 5 minutos para responder los cuestionamientos planteados por las Diputadas y los Diputados.
7. Las entrevistas podrían realizarse en los grupos de diputados que al efecto considere la presidencia de la Comisión.
8. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

a) El ensayo,

b) Exposición del ensayo y respuestas a las preguntas formuladas por las Diputadas y los Diputados;

c) Experiencia en el tema; y

d) Experiencia académica y profesional.

La evaluación de la exposición del ensayo y las respuestas que se realice, deberá ser en escala del 1 al 10.

Con la finalidad de que las y los diputados puedan evaluar de forma individual a cada aspirante se emite la siguiente cédula de evaluación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre del aspirante:**    **Fecha:** | | |
| **Puntos a Evaluar** | **Evaluación** | **Observaciones** |
| Ensayo |  |  |
| Exposición del ensayo y  respuestas a las preguntas formuladas por las y los Diputados |  |  |
| Experiencia en el tema |  |  |
| Experiencia académica y profesional |  |  |

1. La Presidencia de la Comisión podrá solicitar a las personas aspirantes o a las Instituciones Públicas, la información complementaria que considere necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales, la trayectoria académica y profesional.
2. Cada una de las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión, hará entrega de su evaluación de cada aspirante, a efecto de que la Presidencia de la Comisión haga el concentrado de las evaluaciones para efectos del dictamen.
3. La Presidencia de la Comisión, integrará al cuerpo del dictamen una relación de las opiniones que hayan sido recibidas por las personas interesadas en el proceso.
4. Concluida la comparecencia de las personas aspirantes, la Presidencia de la Comisión presentara el dictamen correspondiente.

***Recinto Legislativo de Donceles, a 5 de septiembre de 2019.***